

El uso expresivo de “yo”

The expressive use of “I”

ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Universidad de Murcia
agarcia@um.es

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2021.28.004>
Bajo Palabra. II Época. N°28. Pgs: 81-102
Orcid: 0000-0002-4337-047X



Recibido: 15/09/2021
Aceptado: 12/11/2021

Resumen

La autoconciencia es la capacidad cognitiva para reconocerse a uno mismo como sí mismo que se manifiesta de manera paradigmática en un determinado uso del pronombre personal de primera persona. Según la propuesta defendida en este artículo no se trata de un uso auto-referencial, sino de uno expresivo. Esto no quiere decir que uno no pueda hacer referencia a sí mismo con el pronombre personal de primera persona, sino que el resultado de dicho uso no es la expresión de un pensamiento autoconsciente. Por lo tanto, se han de distinguir distintas variedades del pensamiento sobre uno mismo.

Palabras clave: autoconciencia, expresión, pensamientos de primera persona, referencia.

Abstract

Self-consciousness is the cognitive capacity to be aware of oneself as oneself, as paradigmatically manifested in a certain use of the first-person pronoun. According to the proposal defended here, it is not a self-referential, but an expressive use. This is not to say that one cannot refer to oneself by means of the first-person pronoun; only that the result of such a use will not be the expression of a self-conscious thought. For that reason, several varieties of thought about oneself must be distinguished.

Keywords: self-consciousness, expression, "I"-thoughts, reference.

Los sujetos no están situados en el mundo del mismo modo que un objeto inanimado típico; esto es obvio. Solo ellos eligen dónde, cuándo y con quién estar, dentro de unos límites. Esta es una diferencia formal; es decir, en lo que es estar situado en el mundo. ¿En qué consiste esta característica formal? En el modo particular de ser de los sujetos. ¿Y cuál es el modo de ser de los sujetos? Por compleja que sea la respuesta, un elemento central de la misma ha de ser que los sujetos son autoconscientes. Por lo tanto, al iluminar la naturaleza de la autoconciencia se contribuye a la clarificación del modo en que los sujetos están situados en el mundo. Con estos presupuestos, el objetivo de este artículo es esclarecer, aunque sea parcialmente, la naturaleza de la autoconciencia. Para ello, el punto de partida es una distinción ya clásica en la literatura reciente.¹

1. Dos usos de “yo”

En *El cuaderno azul*, dictado en el curso académico 1933-34 en Cambridge, Wittgenstein introduce una distinción entre dos usos del pronombre personal de primera persona (“yo” y afines), que denomina *el uso como sujeto* y *el uso como objeto*. Ejemplos del primero son, según Wittgenstein, “Veo tal-y-tal”, “Oigo tal-y-tal”, “Siento dolor de muelas” o “Creo que va a llover”; y ejemplos del segundo son, también según Wittgenstein, “Tengo un chichón en la frente”, “He crecido seis pulgadas” o “Mi brazo está roto”. (En castellano la desinencia verbal a menudo hace innecesario que el pronombre personal se haga explícito, pero en esas ocasiones puede hablarse de un uso implícito del mismo.)

A partir de estos ejemplos, Wittgenstein explica lo que distingue ambos usos de la manera siguiente: a diferencia del uso como sujeto, el uso de “yo” como objeto descansa sobre el reconocimiento de alguien, y con ello se introduce la posibilidad de un error (a saber, la identificación errónea del sujeto de la predicación). Así, dado que se está hablando sobre uno mismo, el error posible consistiría en identificar a

¹ Podría aducirse que no todos los sujetos son autoconscientes; por ejemplo, los animales no humanos, los niños pequeños y quienes tienen determinados déficits cognitivos. Si se acepta esto, habría que matizar el alcance de la propuesta del artículo, limitado entonces a la clarificación del modo en que *algunos* sujetos están situados en el mundo; a saber, los sujetos humanos adultos normales.

uno mismo como el sujeto de la predicación, sin serlo. Si la distinción establecida por Wittgenstein es correcta, este es un error que no solo no se da en el uso de “yo” como sujeto, sino que tampoco puede darse. La razón de ello estaría en que tal uso no descansa sobre el reconocimiento de alguien, con lo que se evitaría la posibilidad misma del error mencionado. Un ejemplo permite aclararlo.

Supongamos que en una melé multitudinaria siento dolor en el brazo y viendo un brazo roto, concluyo que me lo he roto. Al poco, cuando consigo levantarme compruebo que tengo el brazo magullado (de ahí el dolor), pero no roto; y compruebo también que el de la persona de al lado sí lo está. En esta situación, mi primera conclusión de que me había roto el brazo es el resultado de un error: a saber, tomar el brazo de mi vecino por el mío propio. Es decir, el predicado describe correctamente cómo son las cosas (a saber, que el brazo está roto), pero afortunadamente para mí no es el mío. En otras palabras, he identificado incorrectamente el brazo del que es correcto decir que está roto, o el sujeto de cuyo brazo se trata. En cambio, dicho error no se plantea en el caso de la sensación de dolor que experimenté durante la melé, pues no es posible que sienta el dolor de otro (por ejemplo, el de la persona de al lado que tiene el brazo roto). Por lo tanto, cuando digo (o pienso) que me duele el brazo, el uso del pronombre personal no deja abierta la posibilidad de que haya tomado el dolor ajeno por propio, con lo que no hay identificación errónea del sujeto del que es correcto decir que siente dolor.

Nada de esto parece especialmente controvertido. Y, sin embargo, la distinción wittgensteiniana entre usos diferentes del pronombre personal de primera persona puede generar perplejidad. Por una parte, la distinción parece soportar alguna forma de dualismo ontológico, pues los ejemplos de Wittgenstein sugieren que el uso como sujeto y el uso como objeto se corresponden con la predicación de propiedades psicológicas y la de propiedades corporales, respectivamente. Y sin embargo, la idea de dos “yoes” es profundamente anti-intuitiva: en el ejemplo anterior, es uno y el mismo sujeto el que siente dolor y no tiene el brazo roto. Por otra parte, puede resultar problemático afirmar que no hay identificación de uno mismo en el uso de “yo” como sujeto, ya que al hacer referencia se identifica a alguien como el sujeto de la predicación. Luego, a no ser que se niegue que en el uso como sujeto el “yo” cumple una función referencial, habría de afirmarse que hay identificación de uno mismo al usarlo. De hecho, Wittgenstein parece negar justamente que el uso de “yo” como sujeto sea referencial, pues afirma que “Siento dolor” no es una afirmación acerca de alguien, al igual que tampoco lo es una queja. Y como esta negación suena profundamente antiintuitiva, se acentúa la perplejidad generada por la distinción entre usos diferentes del pronombre personal de primera persona.

Por todo ello, el objetivo de este artículo es aliviar dicha perplejidad, clarificando la naturaleza de la distinción establecida por Wittgenstein. Esto no quiere decir que el artículo tenga un objetivo principalmente exegético. De hecho, el objetivo es la aclaración del asunto filosófico que está detrás de la distinción, que no es otro que la noción de autoconciencia, entendida como una capacidad que se manifiesta de manera paradigmática en el uso correcto del pronombre personal de primera persona. Por ello, en la siguiente sección se introduce, con la ayuda de algunos ejemplos, el fenómeno que Wittgenstein busca aclarar mediante su distinción entre los dos usos de “yo”. A partir de ahí, en el resto del artículo se hacen explícitas dos propuestas para esclarecer la distinción, y se defiende una de ellas. Según la primera propuesta, el uso como sujeto y el uso como objeto son dos usos referenciales diferentes del pronombre personal de primera persona. Según la segunda, la diferencia es otra, la que hay entre el uso expresivo (y por lo tanto no referencial) y el uso referencial del pronombre personal de primera persona, según se trate del uso como sujeto y del uso como objeto, respectivamente. El objetivo final del artículo es defender esta segunda propuesta, mostrando que es la única que puede dar cuenta del fenómeno que se desea aclarar. De esta manera, no solo se explica, sino que también se reivindica, la distinción establecida por Wittgenstein.

2. Las variedades del pensamiento sobre uno mismo

Se ha afirmado arriba que el asunto filosófico que subyace a la distinción de Wittgenstein es la naturaleza de la autoconciencia. ¿Pero cómo ha de entenderse esta? No es controvertido decir que se trata de la capacidad para ser consciente de uno mismo como sí mismo, manifestada de manera paradigmática en el uso correcto del pronombre personal “yo” (y afines). Ahora bien, se puede ser consciente de uno mismo sin ser autoconsciente, bien porque no se es consciente de uno mismo como tal (cuando no se usa el pronombre personal “yo”), bien porque se es consciente de uno mismo como tal, pero no de la manera correcta (algo manifestado en un uso particular del pronombre personal “yo”). Los siguientes ejemplos ilustran las diferencias mencionadas.

Edipo, rey de Tebas. Cuando Edipo piensa que mientras el asesino de Layo no pague por su crimen, la ciudad de Tebas seguirá siendo castigada con desgracias colectivas, de hecho está pensando en sí mismo, pero sin ser consciente de ello. Es así porque no piensa en sí mismo como sí mismo, como manifiesta el hecho

de que no usa el pronombre personal, sino una descripción definida (“el asesino de Layo”), para dar expresión a su pensamiento. (Basado en Evans 1982:206).

De compras. Uno de los clientes de un supermercado se da cuenta de que alguien va dejando un reguero de azúcar con el carro de la compra. Con el fin de dar con el culpable y avisarle de que está ensuciando la tienda, el cliente sigue el rastro dejado por el azúcar, pero no encuentra al culpable. Finalmente, en un momento de lucidez, el cliente se da cuenta de que el reguero de azúcar siempre empieza y termina en él, y concluye que él es quien está ensuciando la tienda, algo que expresa diciendo “Estoy ensuciando la tienda”. Al hacerlo, el cliente está hablando de sí mismo, e incluso usa el pronombre personal de primera persona. Y, sin embargo, el cliente no es autoconsciente, pues está haciendo un uso indirecto del pronombre para hablar de sí mismo; es decir, un uso mediado por la descripción “el responsable del reguero de azúcar”. Se trata de un uso diferente al de quien usa el pronombre personal de manera directa para hablar de sí mismo como sí mismo, que es la manifestación paradigmática de la posesión de autoconciencia. (Basado en Perry 1979).

Diario de juventud. Laura Martínez ha vuelto al hogar de su infancia para ponerlo en orden tras el fallecimiento de sus padres. En el desván encuentra una caja de cartón que, entre otros artículos, contiene un diario. Lo abre por la primera página y lee la siguiente inscripción: “Este es el primer diario de María de los Ángeles Rodríguez Monzón”. Intrigada, sigue leyendo hasta que se da cuenta de que lo que ahí se relata son episodios de su propia vida, medio olvidados durante mucho tiempo hasta ese momento. Finalmente, cae en la cuenta de que ella misma es la autora del diario, bajo el pseudónimo María de los Ángeles Rodríguez Monzón; esto es, el nombre ficticio en el que pensó cuando a los trece años decidió escribir un diario. Como en el ejemplo anterior, al decir o pensar “Es mi propio diario”, Laura está hablando de sí misma, y además hace uso del pronombre personal de primera persona. Sin embargo, tampoco aquí hay autoconciencia, pues Laura está haciendo un uso indirecto del pronombre (es decir, uno mediado por el nombre propio ficticio), en vez de uno directo para hablar de sí misma como sí misma. (Basado en Anscombe 1975:141 [John Horatio Auberón Smith] y 1975:158 [Baldy])

El hombre del espejo. Frente a un juego de espejos no planos, alguien se ríe de la imagen reflejada diciendo cosas como “Fíjate qué pinta tiene ese”, hasta que se da cuenta de que está apuntando a su propio reflejo. Riéndose aún más, exclama “Fíjate qué pinta tengo”. Como en los dos casos anteriores, el sujeto está hablando de sí mismo, y para ello emplea el pronombre personal de primera persona,

pero se trata de un uso indirecto (esto es, mediado por el demostrativo “ese”, más los gestos apropiados), con lo que el sujeto no manifiesta autoconciencia con su uso del pronombre “yo”. (Basado en Wittgenstein 1958:67)

El vídeo casero. Mirando un antiguo vídeo casero, alguien observa fija y cuidadosamente lo que hace uno de los personajes, de hecho él mismo, en los distintos acontecimientos representados. Al final concluye: “Mi actitud ante la vida era totalmente distinta entonces”. Como en casos anteriores, el sujeto usa el pronombre personal de primera persona para hablar de sí mismo, pero no manifiesta autoconciencia, pues se trata de un uso mediado por la habilidad para rastrear la presencia continuada de uno como el mismo a lo largo y ancho de las situaciones representadas en el vídeo.

La asamblea. En una asamblea un orador pregunta a los asistentes: “¿Quién está de acuerdo con la iniciativa?” Varios levantan la mano, y algunos de ellos acompañan su gesto con vocalizaciones varias, desde “Sí” a “Yo”, o “Yo estoy de acuerdo”. Los que usan el pronombre personal de primera persona de este modo manifiestan autoconciencia, pues no solo son conscientes de sí mismos como sí mismos, sino que lo son de manera directa, pues para ello no requieren de la mediación de descripciones definidas, nombres propios o demostrativos, ni tampoco de la habilidad para rastrearse a sí mismo al hacerlo. (Basado en Wittgenstein 1958:67; y de Gaynesford 2004:140)

Estos ejemplos pueden dividirse en tres grupos. En el primero, al que pertenece únicamente *La asamblea*, el sujeto es autoconsciente, como manifiesta su uso directo del pronombre personal de primera persona. En el segundo grupo, al que pertenece solamente *Edipo, rey de Tebas*, el sujeto no es autoconsciente, como manifiesta el hecho de que no usa el pronombre personal de primera persona. Así, antes del fatídico descubrimiento de la identidad de sus padres, Edipo expresa pensamientos que de hecho son acerca de él mismo solo mediante el uso de descripciones definidas (cuyo valor semántico desconoce); por ejemplo, al pensar (o decir) que el asesino de Layo ha de pagar por su crimen. Finalmente, en el tercer grupo, al que pertenecen *De compras*, *Diario de juventud*, *El hombre del espejo* y *El vídeo casero*, los sujetos en cuestión no son autoconscientes a pesar de usar el pronombre personal de primera persona, porque no se trata del uso directo paradigmático de la posesión de autoconciencia, sino de un uso indirecto. Así, los sujetos de los ejemplos tienen y expresan pensamientos sobre sí mismos del tipo “Estoy ensuciando la tienda”, “Es mi propio diario”, “Fíjate qué pinta tengo” y “Mi actitud era distinta entonces”,

pero llegan a ellos solo por la mediación de una descripción definida, un nombre propio, un pronombre demostrativo y una habilidad perceptiva, respectivamente. Por ejemplo, el cliente del supermercado se forma el pensamiento que expresa diciendo “Estoy ensuciando la tienda” porque es la conclusión de otros dos pensamientos independientes: a saber, los que expresaría diciendo “El responsable del reguero de azúcar está ensuciando la tienda” y “Yo soy el responsable del reguero de azúcar”. (Análogamente, en *Diario de juventud* y *El hombre del espejo*, con la diferencia mencionada sobre la cláusula mediadora. En *El vídeo casero* no hay conclusión alguna a partir de otros pensamientos, pero el recurso a la habilidad introduce un mecanismo indirecto parecido).

El resultado de esta categorización en tres grupos es que se ha de distinguir entre el pensamiento autoconsciente, el pensamiento de primera persona y el pensamiento sobre uno mismo. En *La asamblea* hay pensamiento autoconsciente, pero no en los otros ejemplos, por la razón señalada. A su vez, en *De compras*, *Diario de juventud*, *El hombre del espejo* y *El vídeo casero* hay pensamiento de primera persona, pues los pensamientos sobre sí mismos de los sujetos respectivos se expresan mediante el uso del pronombre personal de primera persona. No así en *Edipo, rey de Tebas*, en el que sin embargo sí hay pensamiento sobre uno mismo. Hay, pues, tres variedades del pensamiento sobre uno mismo. ¿Pero cómo ha de entenderse la preposición “sobre” en cada una de estas variedades?

Si el fenómeno de la autoconciencia está bien caracterizado mediante los ejemplos y el análisis precedentes, entonces ni toda conciencia de uno mismo implica autoconciencia, ni cualquier uso del pronombre personal “yo” la manifiesta. Dicho de otro modo, la autoconciencia no es sin más la capacidad de pensar (y hablar) sobre uno mismo, ni siquiera la capacidad de pensar (y hablar) sobre uno mismo mediante el uso del pronombre personal de primera persona. Lo primero es más obvio, por lo que no merece la pena dedicarle más tiempo. No así lo segundo, que es en lo que se va a poner el foco en el resto del artículo; esto es, la diferencia entre el pensamiento autoconsciente y el pensamiento de primera persona. La distinción entre los dos usos de “yo” es la herramienta conceptual que nos ofrece Wittgenstein para explicar la diferencia, ¿pero cómo ha de entenderse?

3. El uso referencial de “yo”

Según una manera de entender la distinción de Wittgenstein, hay distintos usos referenciales del pronombre personal de primera persona. Dicho así, podría parecer que la diferencia radica en que en el uso de “yo” como sujeto se hace referencia a

una entidad distinta a la que se hace referencia en el uso de “yo” como objeto; en concreto, una entidad inmaterial pura y una material (un cuerpo o un ser humano vivo), respectivamente. Pero con independencia de los problemas que conlleve el compromiso con la idea misma de una entidad inmaterial pura, la propuesta no es plausible por razones mucho más cercanas a la discusión precedente. Como se ha visto, la distinción de Wittgenstein descansa sobre la idea de que, a diferencia del uso de “yo” como objeto, el uso como sujeto no se sustenta sobre el reconocimiento o la identificación de uno mismo (uno entre otros). Ahora bien, esto se cumple si la entidad a la que se hace referencia en el uso de “yo” como sujeto es una entidad material; por ejemplo, un ser humano vivo. Por consiguiente, como la distinción entre ambos usos se seguiría planteando en el caso de que se hiciera referencia a una entidad material, recurrir a una entidad inmaterial pura como referencia del uso de “yo” como sujeto no sirve para capturar, ni por lo tanto explicar, el fenómeno que se está analizando.

Por esta razón, la manera más plausible de dar forma a la idea de que hay dos usos referenciales distintos del pronombre personal de primera persona es apelando a modos distintos de referir a un mismo tipo de entidad, a saber, la entidad que es de hecho el sujeto de la predicación.² Según esto, el uso de “yo” como sujeto es un uso directo del pronombre personal de primera persona para hablar de uno mismo, mientras que el uso como objeto es un uso indirecto para el mismo fin. Los ejemplos de la sección anterior han dejado claro qué se entiende por un uso indirecto; a saber, el que viene mediado por la identificación de uno mismo como quien satisface una descripción definida (“Yo soy el tal-y-tal”), es el portador de un nombre (“Yo soy Fulanito de Tal”), es el blanco de un pronombre demostrativo (“Yo soy ese”, acompañado de un gesto deíctico apropiado) o posee la habilidad para rastrear perceptivamente su presencia continuada. Sobre esta base, la propuesta actual es que hay un uso referencial de “yo” que no se ajusta a estos modelos, justamente el que Wittgenstein denominó uso como sujeto. Puede calificarse este de directo para dejar claro el contraste con el uso indirecto de “yo” como objeto, pero de momento esto es solo una etiqueta; lo que procede hacer ahora es aclarar su sentido.

Esto puede hacerse de dos maneras. Según la primera, el uso directo del pronombre personal de primera persona se rige únicamente por la regla de que refiere siempre al emisor de la preferencia, usos delegados y otras situaciones no estándar aparte (Campbell 1994; Sainsbury 2011). Para facilitar la exposición, puede ha-

² Esta fórmula es neutra respecto a varios debates contemporáneos, entre ellos el que concierne a la intensión del término (por ejemplo, si animal forma parte de ella), así como el que concierne a su extensión (por ejemplo, si se aplica más allá del caso humano). Por ello, es la fórmula que se adoptará en lo sucesivo.

blarse de la regla de la reflexividad en el uso de “yo” como sujeto. La clave de la misma está en el adverbio “únicamente”. Pues es obvio que todos los usos de “yo” se rigen por dicha regla, incluido el que se ha denominado indirecto. Así, cuando en *De compras* el cliente del supermercado expresa uno de sus pensamientos diciendo “Estoy ensuciando la tienda”, “yo” refiere al emisor de la preferencia. Pero al mismo tiempo, dicho pensamiento está mediado por otro, en el que el sujeto se reconoce como satisfaciendo una descripción definida (“Yo soy el responsable del reguero de azúcar”). Luego, el uso del pronombre personal en “Estoy ensuciando la tienda” no se rige únicamente por la regla de la reflexividad, sino por esta más el hecho descubierto por el sujeto de que satisface una descripción definida concreta. El punto crucial ahora es que, a diferencia de lo que sucede en casos indirectos como este, habría un uso distinto que sí se rige únicamente por la regla mencionada, con lo que hay aquí una manera de distinguir entre el carácter directo del uso de “yo” como sujeto y el carácter indirecto del uso de “yo” como objeto.

Además de esta, hay otra manera de aclarar en qué sentido el uso de “yo” como sujeto es directo (Evans 1982, cap. 7; Cassam 1997; McDowell 1998; Peacocke 1999, caps. 5 y 6; Bermúdez 2005; Rödl 2007; O’Brien 2007, caps. 5 y 6). Consiste en decir que el uso del pronombre personal de primera persona descansa sobre información especial que el sujeto posee acerca de sí mismo y que solo él puede poseer. El carácter especial de la información no radica en el contenido *per se*, sino en que se obtiene mediante mecanismos epistémicos accesibles solo a uno mismo. De este modo, obtener la información en cuestión garantiza que se trata de información acerca de uno mismo. Por una parte, como al tratarse de información especial en este sentido no hay opción de que el sujeto de la predicación sea otro que uno mismo, no se requiere de información adicional, como la de que uno satisface una determinada descripción definida, es el portador de un nombre, o es el blanco de un pronombre demostrativo. Tampoco se precisa de la habilidad para rastrear la presencia continuada de uno mismo a lo largo y ancho del tiempo y los mecanismos epistémicos mencionados; a diferencia de lo que sucede cuando se atiende perceptivamente a otros. Nuevamente, como se trata de información que el sujeto solo puede poseer acerca de sí mismo, la habilidad en cuestión se vuelve redundante. Por tanto, puede hablarse de un uso directo de “yo”, en lugar del uso indirecto como objeto. Por otra parte, como el uso de “yo” como sujeto requiere de la existencia de algún tipo de información, se trata de una alternativa a la propuesta del párrafo anterior, pues se piensa que el uso directo de “yo” se rige por dicha regla *más* el hecho reconocido por el sujeto de que es el único poseedor de información especial sobre sí mismo.

Esta información es de distintos tipos, incluidos los siguientes:

- Información basada en la propiocepción y la cinestesia: por ejemplo, la relacionada con la propia posición corporal (erguida, sentada o tumbada), o con la posición de las extremidades respecto del resto del cuerpo; así como la información acerca de las propias sensaciones corporales, por ejemplo, de frío o calor (Evans, Cassam).
- Información sobre la propia localización obtenida a partir de la percepción del mundo, como cuando juzgo “Estoy delante de la puerta de casa” al ver justamente la puerta de mi casa frente a mí (Evans), suscrita por la habilidad para integrar una concepción subjetiva (egocéntrica) del entorno en un mapa objetivo del mismo (Evans, Bermúdez).
- Información sobre las propias creencias a partir de la conciencia de experiencias (percepciones, recuerdos) o pensamientos propios (Peacocke).
- Información obtenida al determinar racionalmente qué hacer o qué juzgar, en presencia de distintas opciones (Rödl, O’Brien).

Lo que aglutina tipos tan variados de información es el hecho de que, como se trata de información que solo puede ser acerca de uno mismo, el uso correcto del pronombre personal de primera persona no deja abierta la identidad del sujeto en cuestión, y por ello ni se precisa del reconocimiento expreso de uno entre varios candidatos posibles, ni se puede caer en el error de identificación del sujeto. De este modo, al apelar a la existencia de información especial sobre uno mismo se explicaría la característica señalada por Wittgenstein como peculiar al uso de “yo” como sujeto. Ahora bien, el mismo efecto se consigue apelando a la regla de la reflexividad en el uso de “yo”, pues tampoco esta deja opción a que el referente sea otro que el autor de la proferencia. En ese caso, si ambas propuestas sobre la fijación de la referencia satisfacen la característica distintiva del uso de “yo” como sujeto, ¿cuál de ellas es preferible?

La pregunta contiene una presuposición: a saber, que una u otra propuesta es correcta, pero lo que se va a defender a continuación es que ambas han de ser desechadas. La razón estriba en la manera equivocada como glosan la característica distintiva del uso de “yo” como sujeto. Como se ha señalado desde el principio del artículo, lo que caracteriza tal uso es que no hay error posible de identificación del sujeto de la predicación. Los defensores de las dos propuestas anteriores lo glosan

diciendo que en el uso de “yo” como sujeto la identificación correcta del sujeto de la predicación está garantizada; o lo que viene a ser lo mismo, que el uso de “yo” como sujeto es inmune a los dos errores siguientes: predicar algo del sujeto equivocado y predicar algo de un sujeto inexistente. Ahora bien, no está claro que la caracterización inicial (en términos de ausencia de error posible de identificación) y la glosa (en términos de garantía de referencia correcta o de inmunidad al fallo referencial) sean lo mismo. En el resto de esta sección se explica por qué.

El sentido último de la glosa es que, dados los mecanismos de fijación de la referencia del pronombre personal de primera persona, el usuario del pronombre en una ocasión dada refiere siempre de manera correcta, en vez de incorrecta. Ahora bien, esto presupone la posibilidad de describir las condiciones que, si se dieran (lo cual no es el caso), harían verdadera la afirmación de que ha habido un fallo referencial. Si no pudieran describirse dichas condiciones, no se habría dado contenido a la noción de fallo referencial, ni tampoco a la de garantía contra el fallo referencial. Pues bien, justamente esto es lo que sucede.

Para ver que es así, considérense algunos presuntos fallos referenciales en el uso de “yo” como sujeto. Por ejemplo, si alguien tuviera ahora mismo los pensamientos (*n.b.* autoconscientes) que se expresan diciendo “Soy Napoleón” (Sainsbury 2011:259) o “Estoy hecho de un cristal transparente” (Campbell 1994:126), se tendrían pensamientos obviamente falsos, pero no por fallo referencial, especialmente si como se ha sugerido arriba el mecanismo que fija la referencia de “yo” (implícito en la verbalización de ambos pensamientos) es únicamente la regla de la reflexividad. Según esta, al tener cualquiera de estos pensamientos, el usuario del pronombre estaría refiriendo correctamente a sí mismo, por mucho que la concepción que tuviera de qué o quién es fuera un completo disparate o el resultado de algún tipo de alucinación. Lo importante ahora es lo que esto muestra: a saber, que si la regla de la reflexividad es el mecanismo que fija la referencia del uso como sujeto del pronombre personal de primera persona, entonces no hay manera de describir las condiciones que harían verdadera la afirmación de que hay un fallo referencial. Cuando se hace un intento por describir tales condiciones (como en los ejemplos sugeridos), se fracasa irremediablemente. Pero si no se ha dotado de contenido a la noción de fallo referencial, tampoco cabría hablar de garantía contra el fallo referencial.

Quizás se piense que esta conclusión es precipitada, por dos razones. Primero, porque en los ejemplos sugeridos no se hace un uso estándar de la regla de la reflexividad, ya que quien tuviera los pensamientos mencionados estaría cercano a la locura (transitoria, si no permanente), y no hay por qué aceptar que en esas condiciones se preserva intacta la competencia cognitiva recogida en la regla. Segundo, porque

hay usos estándar de la regla tal que esta no es suficiente para fijar la referencia correcta en el uso de “yo” como sujeto.

Con el fin de mostrar que no hay precipitación en la conclusión anterior, considérense varios presuntos ejemplos de fallos referenciales, según la literatura reciente. Por ejemplo, el siguiente: si en un auditorio abarrotado de gente un micrófono de ambiente recoge la opinión de uno de los presentes (“Yo opino que...”), en ausencia de signos deícticos adicionales queda indeterminado a quién se hace referencia; por lo tanto, la preferencia resulta vacía (de Gaynesford 2004:147). Aunque ejemplos como este muestran que la ausencia de signos deícticos no permite a otros identificar al hablante, de ahí no se sigue que el sujeto haya dejado de hacer referencia correcta al sujeto de la predicación al decir “yo”. Por lo tanto, no hay vacío referencial.

Otros autores han traído a colación ejemplos de identificación errónea del sujeto de la predicación por fallo en los mecanismos mediante los cuales se obtiene información especial acerca de uno mismo. Por ejemplo, juzgo (puede hacerlo cualquiera de los lectores) que estoy delante de la puerta de mi casa cuando los órganos visuales del cuerpo de otro reciben información de la puerta de mi casa (Strawson 1959:90); juzgo que estoy sentado cuando recibo información propioceptiva de la posición del cuerpo de otro (Campbell 1994:127); y finalmente, juzgo que estoy cogiendo un bolígrafo porque al determinar racionalmente hacerlo, el cuerpo de otro realiza los movimientos correspondientes (O’Brien 1995:247). En cada uno de estos ejemplos parecería que los mecanismos epistémicos empleados proporcionan información no sobre uno mismo, sino sobre otros, con lo que en los juicios correspondientes se habría producido un fallo referencial. Es decir, en las condiciones descritas, los pensamientos que se expresarían diciendo “Estoy en frente de mi casa”, “Estoy sentado” o “Estoy cogiendo un bolígrafo” no versarían sobre uno mismo, sino sobre otros, a pesar de provenir de mecanismos epistémicos que en condiciones estándar solo proporcionan información sobre uno mismo. Por ello mismo, contarían como casos en los que se ha producido un fallo referencial; es decir, se ha identificado erróneamente el sujeto de quien es correcto decir que está enfrente de mi casa, está sentado o coge un bolígrafo. Así pues, aparentemente se habrían descrito las condiciones que habrían de darse para la referencia incorrecta del uso de “yo” como sujeto: en general, que los mecanismos de obtención de información sobre uno mismo funcionen de forma no estándar.

Pero esto son solo apariencias, pues aunque en las situaciones descritas se estaría recibiendo información (visual, propioceptiva o agencial) procedente del cuerpo de otro, según la descripción que daría un observador externo; sin embargo, no se estarían teniendo las experiencias visuales, propioceptivas y agenciales de otros, que

es lo que tendría que suceder para que se hubiera confundido al sujeto de la predicación. Así pues, las situaciones descritas son atípicas, pero no porque permitan dar contenido a la noción de fallo referencial en el uso de “yo” como sujeto. Nótese que quienes apelan a la existencia de mecanismos epistémicos especiales para fijar la referencia del pronombre personal de primera persona no renuncian a la regla de la reflexividad en el uso de “yo”; simplemente rechazan que la regla por sí sola explique el carácter directo del uso correcto de “yo” como sujeto. Pero es justamente esto lo que ahora se vuelve en su contra, pues en aplicación de la regla el sujeto se refiere a sí mismo en las situaciones descritas, a pesar de recibir información (visual, propioceptiva o agencial) de manera atípica.

Una situación distinta sería aquella en la que los distintos mecanismos epistémicos mencionados proporcionarán información de varios cuerpos diferentes (Evans 1982:250). En tal situación parecería que se ha producido un fallo por vacío referencial, pues el pronombre personal de primera persona se usa para referir al único sujeto que recibe información del conjunto de mecanismos epistémicos, pero no habría tal sujeto. Pero, aunque no hay un único cuerpo como origen del conjunto de la información, con ello no se muestra la existencia de un vacío referencial. Es decir, al referirse a sí mismo, el sujeto tiene en cuenta la información procedente de cuerpos distintos. Por lo tanto, aunque la situación supondría un reto a la noción ordinaria de cuerpo propio, no se habría dado contenido a la noción de fallo referencial, ni por tanto a la de garantía contra el mismo.

La conclusión final es que, con independencia de si para dar cuenta del carácter directo del uso de “yo” como sujeto se suscribe únicamente la regla de la reflexividad en el uso de “yo” o la regla más cierta información especial acerca de uno mismo, no se ha justificado la idea de que dicho uso esté garantizado contra el fallo referencial. Para hacerlo, habría que mostrar cuáles son las condiciones que, si se dieran, contarían como fallos referenciales, pero no hay tales condiciones. El análisis de los ejemplos de los últimos párrafos muestra que lo que parecen ser casos de fallo referencial en realidad son situaciones en las que uno refiere correctamente a uno mismo, por muy disparatada o alucinatória que sea la concepción que uno tiene de sí mismo, o por inusual que sea la procedencia de la información (visual, propioceptiva o agencial) obtenida. Por consiguiente, la noción de fallo referencial carece de contenido, y en consecuencia también la de garantía contra el fallo referencial.

Rechazar que el uso de “yo” como sujeto conlleva garantía de referencia correcta (o inmunidad al fallo referencial) es contrario a la ortodoxia dominante en la literatura actual sobre el tema (véase, entre otros, Strawson 1994; Campbell 1994; O’Brien 2007). Pero rechazar tal garantía no implica negar la distinción entre el uso de “yo” como sujeto y el uso como objeto, a pesar de que es obvio que el uso

de “yo” como objeto no conlleva la garantía (como mostró el ejemplo de la melé de la sección 1). Según la caracterización inicial de la distinción, en el uso de “yo” como sujeto no hay error posible de identificación del sujeto de la predicación. Cuando esto no se glosa diciendo que la referencia correcta está garantizada (o que hay inmunidad al fallo referencial), lo que queda es que el uso de “yo” como sujeto no permite distinguir entre referencia correcta e incorrecta, a diferencia de lo que sucede en el uso de “yo” como objeto. Por consiguiente, se puede rechazar que el uso de “yo” como sujeto conlleve garantía contra el fallo referencial, sin negar la diferencia con el uso de “yo” como objeto.

Una consecuencia de todo esto es que es erróneo explicar la diferencia entre ambos usos del pronombre personal de primera persona diciendo que son dos usos referenciales distintos; en concreto, dos maneras diferentes de referir a la misma entidad. La explicación descansa sobre la idea de que el uso como sujeto disfruta de la garantía mencionada, pero como esta idea ha resultado hueca, también lo es la explicación. La alternativa es entender la idea de que no hay error posible de identificación del sujeto de la predicación de otra manera, sin invocar la noción de referencia. Hacer esto no sería actuar de manera *ad hoc*, como muestra el siguiente ejemplo.

Si al fútbol le quitamos las porterías, dejando el resto de reglas intactas, tenemos un deporte diferente que podría llamarse *fútbol**. ¿Cuál sería la diferencia entre ambos deportes? Si se dijera que en el fútbol* se gana siempre (o alternativamente, que se es inmune a la derrota), porque nunca se falla al tirar a puerta, la respuesta tendría su gracia, pero sería engañosa, además de inútil. ¿Por qué? Porque al eliminar la portería no se ha caracterizado en qué consiste ganar, en vez de perder, al jugar al fútbol*, con lo que la respuesta no serviría para distinguir entre ambos deportes. Por la misma razón, no se caracterizaría la diferencia entre ellos diciendo que hay dos maneras distintas de ganar marcando goles, pues sin portería no está claro qué sería un gol. Por eso, una respuesta mejor sería decir que mientras que en el fútbol hay que marcar más goles que el contrario para ganar, en el fútbol* no. La respuesta es mejor, pero no es plenamente informativa, mientras no se aclare qué es ganar en el fútbol*, o cuál es el objetivo si no marcar goles. De todos modos, sería el principio de una respuesta no engañosa a la pregunta por la diferencia entre el fútbol y el fútbol*.

Algo parecido sucede cuando se defiende, como se ha hecho en esta sección, que la diferencia entre el uso de “yo” como sujeto y el uso de “yo” como objeto no es la diferencia entre dos usos referenciales distintos, en concreto dos maneras distintas de referir a la misma entidad. En el mejor de los casos, esta es una explicación parcial de la diferencia. Pero para reivindicar la distinción establecida por Wittgenstein

entre ambos usos del pronombre personal de primera persona, hay que hacer algo más, si no se quiere que la distinción se vuelva incluso más misteriosa: a saber, se ha de explicar de qué tipo es el uso de “yo” como sujeto, si no referencial. En la sección siguiente se hace una propuesta al respecto.

4. El uso expresivo de “yo”

Lo que se va a defender en esta sección es que la distinción entre el uso de “yo” como sujeto y el uso como objeto radica en que, si bien el segundo es un uso referencial, el primero es un uso expresivo. Decir que el uso de “yo” como objeto es referencial no es controvertido, por lo que a continuación se va a poner el foco en explicar el uso expresivo de “yo”. En consonancia con lo señalado arriba, lo que se expresa en dicho uso es la autoconciencia; es decir, la capacidad para ser consciente de uno mismo como tal sin recurrir a la autoidentificación que subyace al empleo de la información adicional proporcionada por una descripción definida, un nombre propio o un demostrativo, o de una habilidad perceptiva para el autorrastreo. Por lo tanto, lo que se ha de explicar es la idea de que el uso de “yo” como sujeto expresa la autoconciencia del usuario, sin ser un recurso autorreferencial.

Para empezar, considérese la idea mencionada ya de que el uso correcto de “yo” como sujeto es expresión paradigmática de autoconciencia. Paradigmática, pero no exclusiva; ya que se puede expresar autoconciencia de otras maneras, incluidas algunas no lingüísticas, como el comportamiento corporal. Así, cuando en *La asamblea* algunos de los asistentes responden a la pregunta del orador (“¿Quién está de acuerdo con la iniciativa?”) solo levantando la mano, o levantando una mano mientras apuntan a sí mismos con la otra, están expresando el mismo pensamiento autoconsciente que otros expresan diciendo “Yo” o “Yo estoy de acuerdo”. También lo hacen quienes responden “Sí” a la pregunta. Por lo tanto, puede haber expresión de autoconciencia sin necesidad de emplear el pronombre personal de primera persona. Y con todo, el uso adecuado de dicho pronombre es la expresión paradigmática de autoconciencia, al menos en los sujetos humanos adultos normales. Es así porque se trata del recurso más claro (por convencional) del que disponen estos para expresar la competencia cognitiva en cuestión.³

¿Pero en qué consiste dicha competencia? Es tentador responder que consiste en la referencia a uno mismo como sí mismo para hacer alguna afirmación pertinente

³ Una consecuencia de lo afirmado en este párrafo es que la competencia cognitiva es en principio extensible a seres no lingüísticos, aunque aquí no se va a entrar a discutir las condiciones de la extensión.

en el contexto de emisión; en el ejemplo anterior, hacer saber al orador que uno está de acuerdo con su iniciativa. Pero quienes responden a la pregunta del orador levantando la mano o diciendo “Sí” consiguen el mismo efecto sin hacer referencia a sí mismos, y su comportamiento es claramente autoconsciente. Por lo tanto, la competencia en cuestión no puede consistir en la autorreferencia para de ese modo hacer una afirmación sobre uno mismo que sea pertinente en el contexto de emisión.

Una alternativa mejor es la siguiente: se hace saber al orador que uno está de acuerdo con su iniciativa mostrándose, lo cual puede hacerse mediante el uso del pronombre personal de primera manera, mediante otros recursos lingüísticos, o incluso haciendo un gesto apropiado en silencio. En ese caso, si al decir “Yo” o “Yo estoy de acuerdo” lo que se hace es mostrar el acuerdo con el orador, ni se está haciendo una afirmación acerca de uno mismo, ni se está haciendo referencia a uno mismo con el uso del pronombre. Como en la diferencia entre leer una crónica de un evento y presenciar el evento mismo, así en el caso presente. En la crónica se usa el lenguaje para hacer referencia a los participantes en el evento; pero al testigo ocular se le muestra el evento mismo. Por consiguiente, la alternativa al uso referencial de “yo” como sujeto en *La asamblea* es el uso expresivo; es decir, el uso para mostrar el acuerdo con el orador.

Lo mismo podría decirse de los ejemplos de uso de “yo” como sujeto propuestos por Wittgenstein, como “Veo tal-y-tal”, “Oigo tal-y-tal”, “Siento dolor de muelas” y “Creo que va a llover”. Así, puede mostrarse el dolor de muelas que se siente mediante una queja, mediante una mueca, mediante una combinación de queja y mueca, y también diciendo “Siento dolor de muelas”. Al quejarse, uno no es el cronista del propio dolor; ni tampoco cuando usa el lenguaje para quejarse, diciendo con el tono adecuado “Siento dolor de muelas”. Análogamente, si se respondiera a la pregunta “¿Qué tiempo crees que va a hacer mañana?” diciendo “Creo que va a llover”, tras considerar la evidencia disponible (lo que indica el barómetro, la información de la AEMET, etc.), lo que se está haciendo es mostrar la creencia a la que se ha llegado. De manera parecida, se puede decir “Veo tal-y-tal” para mostrar el contenido de la experiencia perceptiva que se está teniendo, y como este individuo la experiencia misma, al hacerlo se está mostrando esta. Por lo tanto, en cada uno de estos ejemplos puede hablarse de un uso expresivo de “yo”; es decir, un uso en el que no se hace referencia a uno mismo, sino en el que se muestran sensaciones, creencias o experiencias perceptivas.

Contra esta forma de entender el uso de “yo” como sujeto no vale replicar que hay otros usos referenciales de “yo”, incluso de las mismas oraciones. Así, se puede atender al propio comportamiento corporal, incluido el lingüístico, como lo haría

otro, y afirmar sobre esa base que uno tiene determinadas sensaciones, creencias o experiencias perceptivas, para lo cual se usarían exactamente las mismas oraciones (“Siento dolor de muelas”, etc.) que en el uso expresivo de “yo”. Pero de aquí lo único que se sigue es que hay una dualidad de usos de “yo”; no que no hay un uso expresivo.

Asimismo, podría argumentarse que el único sentido en el que puede mostrarse lingüísticamente un dolor u otro estado mental mediante una emisión en primera persona del tipo “Siento dolor” es por la función referencial de los componentes de la emisión, incluido el pronombre “yo”. Por lo tanto, el uso expresivo de “yo” sería una variedad del uso referencial. Aceptar esto implicaría abrazar el modelo del cronista en el uso de “yo”. Pero, por una parte, si esto no es un caso más de la falacia descriptiva denunciada por Austin, se le parece mucho. Así, conviene recordar que uno de los ejemplos usados por Austin (1961) contra la falacia descriptiva es “Lo siento”, que en algunas ocasiones puede ser una disculpa, mientras que en otras puede ser una descripción (al estilo del cronista) del propio estado de ánimo. Por otra parte, la idea misma de un vehículo comunicativo que expresa intrínseca (o no relacionalmente) un determinado contenido doloroso (u otro estado mental) no solo no es incoherente, sino que tiene múltiples ventajas. Un vehículo tal expresaría sensaciones y otros estados mentales en ausencia de referencia. (Para una detallada defensa de una concepción no relacional de la expresión, véase García Rodríguez 2021).

Así pues, puede generalizarse el análisis precedente del modo siguiente. En el uso de “yo” como sujeto se expresa la propia condición mental, no como lo haría un cronista, a saber, dando un informe, sino de la manera directa como solo puede hacerlo el sujeto de cuya condición mental se trata, a saber, mostrándola. Al usar el pronombre personal de primera persona para mostrar su condición mental, el sujeto manifiesta ser consciente de que se trata de la propia condición mental; por lo tanto, manifiesta autoconciencia. Ahora bien, esta capacidad no ha de entenderse como una forma de acceso sustentada por un mecanismo epistémico especial, como en la propuesta rechazada en la sección anterior. Concebida como una capacidad epistémica especial, la autoconciencia aboca en el carácter referencial del uso de “yo” como sujeto, que ha sido impugnado por llevar a la idea vacía de que es un uso que está garantizado contra el fallo referencial. Más bien, la autoconciencia ha de entenderse como una capacidad expresiva; dicho de nuevo, como la capacidad para mostrar la propia condición mental reconocida como tal.

Nótese que, a pesar de las apariencias, “reconocida” no es una locución epistémica que reintroduce el mecanismo epistémico especial impugnado; como tampoco lo es la locución “ser consciente de la propia condición mental”. La influencia del

modelo epistémico de la sección anterior induce a pensar otra cosa, pero en realidad lo que las locuciones hacen es señalar que la autoconciencia radica en la forma como se muestra la propia condición mental; por lo tanto, que es una capacidad expresiva. Así, con ambas locuciones se insiste en la idea de que no cualquier modo de mostrar la propia condición mental cuenta como expresión autoconsciente; por lo tanto, tampoco cualquier modo de usar el pronombre personal de primera persona. Para empezar, puede hacerse de manera distraída (o medio distraída), en cuyo caso no se manifiesta autoconciencia, o al menos no plenamente; como cuando alguien realiza una acción rutinaria sin prestarle atención y luego es incapaz de decir si lo ha hecho o no. Además, el uso del pronombre puede descansar sobre una descripción definida, un nombre propio, un demostrativo o una habilidad para el autorrastreo, como en los casos mencionados en secciones anteriores; y tales usos del pronombre tampoco manifiestan autoconciencia.

En resumen, pues, según la alternativa que se ha defendido aquí, la diferencia entre el uso de “yo” como sujeto y el uso como objeto radica en que, a diferencia del segundo, el primero es un uso expresivo, pues es la manera paradigmática como un sujeto muestra la propia condición mental reconocida como tal. Entendida de este modo, la diferencia satisface la caracterización inicial de Wittgenstein; en concreto, permite explicar por qué en el uso de “yo” como sujeto no hay error posible de identificación del sujeto de la predicación. La razón estriba en que el error simplemente no ha lugar, puesto que con dicho uso de “yo” no se hace referencia identificadora a nadie. Al tiempo se reivindica la propia distinción entre dos usos de “yo”, en la medida en que esta permite explicar el fenómeno de la autoconciencia: lo que vuelve singular al pensamiento autoconsciente (por ejemplo en *La asamblea*) y lo separa de otras variedades de pensamiento sobre uno mismo es que aquel, y solo aquel, puede ser mostrado como el pensamiento autoconsciente que es por el sujeto del mismo mediante el pronombre personal de primera persona (aunque no exclusivamente de ese modo, dependiendo de la complejidad del pensamiento en cuestión). Así pues, al esclarecer la noción de autoconciencia, la contraposición entre el uso expresivo de “yo” como sujeto y el uso referencial de “yo” como objeto esclarece el modo como los sujetos están situados en el mundo; a saber, el modo expresivo. Por todo ello, se concluye ahora que el uso de “yo” como sujeto es un uso expresivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anscombe, G.E.M. (1975). The first person. Reimpreso en Q. Cassam (ed.), *Self-knowledge*. Oxford University Press, pp. 140-159.
- Austin, J.L. (1961). Performative utterances, *Philosophical papers*, Oxford University Press.
- Bermúdez, J.L. (2005). Evans and the sense of 'I', en Bermúdez (ed.), *Thought, reference and experience: Themes from the philosophy of Gareth Evans*. Clarendon Press, pp. 164-194. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199248964.003.0006>
- Campbell, J. (1994). *Past, space and self*. MIT Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/5262.001.0001>
- Cassam, Q. (1997). *Self and world*. Clarendon Press.
- de Gaynesford, M. (2004). On referring to oneself, *Theoria*, vol. LXX, pp. 121-161. <https://doi.org/10.1111/j.1755-2567.2004.tb00986.x>
- Evans, G. (1982). *The varieties of reference*. Clarendon Press.
- García Rodríguez, Á. (2021). How emotions are perceived, *Synthese* (en prensa). <https://doi.org/10.1007/s11229-021-03209-1>
- McDowell, J. (1998). Referring to oneself. Reimpreso en *The Engaged Intellect*. HUP, pp. 186-203.
- O'Brien, L. (1995). The problem of self-identification, *Proceedings of the Aristotelian Society*, vol. 95, pp. 235-251. <https://doi.org/10.1093/aristotelian/95.1.235>
- O'Brien, L. (2007). *Self-knowing agents*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199261482.001.0001>
- Peacocke, Ch. (1979). *Being known*. Oxford University Press. pp. 33-50 <https://doi.org/10.1093/0198238606.001.0001>
- Perry, J. (1979). The problem of the essential indexical. Reimpreso en *The problem of the Essential Indexical and Other Essays*. Oxford University Press.
- Rödl, S. (2007). *Self-consciousness*. HUP.
- Sainsbury, R.M. (2011). English speakers should use 'I' to refer to themselves, en A. Hatzimoyysis (ed.), *Self-knowledge*. Oxford University Press. pp. 246-260. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199590728.003.0013>

Strawson, P. (1959). *Individuals: An essay in descriptive metaphysics*. Methuen.

Strawson, P. (1994). "The first person - and others", en Q. Cassam (ed.), *Self-knowledge*. Oxford University Press. pp. 210-215.

Wittgenstein, L. (1958). *The blue and brown books*. Blackwell.

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2021.28.004>
Bajo Palabra. II Época. N° 28. Pgs: 81-102

